

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6096 *Aprobación provisional de la modificación de crédito núm. 24/2023, sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del Presupuesto General del Consejo Insular de Eivissa*

El Pleno del Consejo Insular de Eivissa, en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2023, ha aprobado una propuesta presentada por urgencia por la Presidencia del Consejo Insular de Eivissa en relación a la aprobación inicial de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que contiene los siguientes acuerdos:

“(…)

Primero.- Aprobar modificación del presupuesto de este Consejo Insular, mediante la modalidad de crédito extraordinario para la financiación de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los cuales no existe en el presupuesto del Consejo, según consta en la Memoria suscrita y la propuesta del Presidente del Consejo Insular de Eivissa que constan en el expediente de myTao referencia **2023/0008007P**, la cual es con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, son las siguientes:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

| Tipo de Modificación | Aplicación | Descripción | Importe |
|---------------------------|------------|---|------------------------|
| CE | 2310.76200 | Transferencias de Capital Ayuntamientos | 1.500.000 euros |
| CE | 3360.78002 | Transferencias de Capital. Subvención Singular. Obispado Ibiza-Formentera | 670.000 euros |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | | 2.170.000 euros |

MODIFICACIÓN PREPUESTARIA INGRESOS

| Aplicación | Descripción | Importe |
|---|--|------------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 2.170.000 euros |
| TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS | | 2.170.000 euros |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

“(…)

Eivissa, 20 de junio de 2023

El consejero de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Marí

